

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE TELEVISION DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC-S.A.

Atendiendo a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (...)"; y a los requerimientos específicos de -RTVC- señalados en el estudio previo respectivo, donde se evidencian las necesidades técnicas de contratar un número plural de personas que desarrollarán el mismo objeto contractual que consiste en "DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PRODUCCION GENERAL PARA LAS NECESIDADES DE RTVC."

Autoriza la contratación de JESUS IVANOV DIAZ HUMANEZ, identificada con C.C 72.298.163, para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y la documentación anexa donde se justifica la necesidad y las características técnicas de su contratación.

La presente autorización se expide en virtud de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0168 del 23 de mayo de 2024, por medio de la cual la Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S., delega la ordenación del gasto en la Subgerente de Televisión incluidos los actos necesarios para adelantar Los procesos de selección de contratistas.

Dada en Bogotá D.C., el (19) del mes de agosto de 2025.



MARÍA PAULA FONSECA GÓMEZ
Subgerente de Televisión -RTVC-.

Elaboró: David Ricardo Montoya Vergara – Subgerencia Televisión - Contratista RTVC S.A.S.

